Nota G.O.C. Nº 161 Asunción, 11 de mayo de 2023

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO**, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2023 - ID 428183 – PLURIANUAL**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley Nº 2051/03.

Justificativo de Adopción de la Modalidad Contrato Abierto

Conforme a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, se informa que la modalidad de **Contrato Abierto** para la presente adquisición fue tenida en cuenta debido a la imposibilidad para establecer la cantidad exacta de los equipos a ser adquiridos durante la vigencia del Contrato ya que la misma se encuentra sujeta a la comercialización de los servicios y a los compromisos asumidos con los clientes. Por lo expuesto, se adopta la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas para la presente contratación.

Justificativo referente al Anticipo para MIPYMES

En relación a la justificación de la utilización de un Anticipo del 20% para MIPYMES y a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el **Art. 188** de la **Ley de Presupuesto N° 7050/2023** y a la **Circular DNCP N° 2/2023**, se informa que, el Directorio de COPACO S.A., en reunión de fecha 11 de abril del año en curso, ha autorizado el otorgamiento de pago de hasta 20% (veinte por ciento) el porcentaje a ser otorgado en dicho concepto. De conformidad al **Art. 37** del **Decreto 2992/19**, *este Pago de Anticipo se justifica como la suma de dinero otorgada al Proveedor destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, cuyos términos están establecidos en el contrato. El mismo no constituye un pago por adelantado; se exige que el mismo esté amparado con una garantía consistente en una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria correspondiente al 100% de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso.*

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

Se remiten la Providencia de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la Constancia de Plurianualidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Modelo de Invitación, el Dictamen de Estimación de Costos y el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se adjunta la Constancia de cumplimiento con el Art. 381, del Decreto 8759/2023 Reglamentario de la Ley N° 7050/2023 emitida por el Ministerio de Hacienda.

Por todo lo expuesto, se solicita la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A